

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2756881

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL DE PSICÓLOGOS/AS EDUCACIONALES DE CHILE

(Extracto)

En la ciudad de Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2025, en presencia del Notario don José Retamal Grimberg, titular de la duodécima notaría de Santiago, con domicilio en calle Teatinos 331, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial de Psicólogos/as Educacionales de Chile. Su domicilio es Antonio Bellet número 193, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Su Objeto es: Visibilizar ante las autoridades, comunidades escolares, ciudadanos y opinión pública, la labor de las y los psicólogos educacionales en Chile; representar y promover el empoderamiento de cada uno de los socios, en la defensa activa e informada, de los derechos laborales, contractuales y profesionales de los psicólogos/as educacionales del país; promover el bienestar físico, emocional y psicosocial de sus afiliados, previniendo el desgaste laboral, el estrés crónico y el maltrato institucional; exigir condiciones de trabajo dignas, resguardo frente al acoso laboral o sexual, y acceso equitativo a recursos, espacios y decisiones; crear una instancia de reflexión ética y principios mínimos esperables de los y las profesionales que se desempeñan como psicólogos y psicólogas educacionales; generar instancias de autocuidado, apoyo psicológico entre pares, redes de contención, grupos de apoyo emocional y protocolos de protección frente a situaciones de riesgo; representar al gremio ante autoridades locales, regionales y nacionales, sean estas fiscales, semifiscales o privadas, incluyendo ministerios, municipios, organismos y organizaciones internacionales; velar por el reconocimiento oficial de la psicología educacional como disciplina profesional estratégica en el sistema educativo; constituir una entidad profesionalmente validada para participar y/o asesorar a las autoridades correspondientes, en la creación de políticas de educación pública y salud mental dentro de las escuelas; establecer convenios con universidades, centros de investigación y redes internacionales; resguardar condiciones de trabajo dignas a quienes se desempeñen en programas PIE (Programa de Integración Escolar), y convivencia escolar, independiente del fondo de financiamiento u otros mecanismos transitorios de empleo, para evitar abusos y contrataciones laborales precarias; crear observatorios de condiciones laborales y estudios sobre salud mental de psicólogos/as educacionales en Chile; proponer instancias de promoción de la carrera profesional y/o mejoras laborales ante las autoridades pertinentes; reconocer, visibilizar y compartir buenas prácticas dentro del desempeño profesional; contribuir y promover una sociedad más libre, justa, plural e inclusiva, colaborando en el desarrollo del país, en las instancias públicas y privadas correspondientes desde la función gremial; promover el desarrollo personal, profesional, científico y tecnológico, así como la protección, progreso y prestigio de todos los psicólogos educacionales, cuidando su correcto ejercicio laboral, el perfeccionamiento, su bienestar y la calidad de vida, buscando acrecentar los beneficios y mejoras en las condiciones laborales de los socios y/o afiliados. La organización, desarrollo y difusión de toda clase de actividades e iniciativas destinadas a promover el desarrollo y el bienestar social de los miembros de la agrupación gremial; así también generar programas de ayuda en el ámbito de la salud emocional, psicológica y neurológica de las personas, de las escuelas y de sus familias, garantizando en todo momento la inclusión, la equidad y el respeto del medio ambiente; fortalecer las capacidades de crecimiento y oportunidades de la sociedad en el mundo educacional, sean estos chilenos o extranjeros, que vivan o residan en Santiago o en otras regiones; de esta forma la Asociación Gremial, también promoverá el perfeccionamiento, la capacitación y asistencia en el ámbito del desarrollo social, psicoemocional y laboral de sus asociados y de sus familias, sean estos

CVE 2756881

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Síntesis: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 20-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Constitución Asociación Gremial de Psicólogos/as Educacionales de Chile

Pág. : 5
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 20 de Enero de 2026

Página 2 de 2

chilenos o extranjeros, pudiendo también crear o participar en entidades de desarrollo social, de salud psicológica y emocional, y en general a otros programas vinculados o afines a ésta; impulsará y dará a conocer las iniciativas propias y/o de otras instituciones afines y podrá desarrollar alianzas estratégicas que fortalezcan el desarrollo de las condiciones laborales de sus asociados; la Asociación Gremial, también realizará todo tipo de actividades tendientes a concientizar a las comunidades en el autocuidado y en el bienestar territorial en el ámbito laboral en toda la Región Metropolitana y en todo el país. Para dar cumplimiento a sus fines, la agrupación gremial podrá: organizar y movilizar a sus asociados a mejoras en el ámbito profesional, presentar apoyo a otras organizaciones gremiales o sindicales, colaborar en campañas sociales; así mismo podrá realizar compra, venta y/o arriendo de toda clase de bienes o servicios, sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, impartir capacitaciones, cursos, talleres, así también podrá recibir y participar para recibir donaciones y/o aportes de toda clase de bienes sean estos muebles o inmuebles, de manera directa o indirecta, a través de entidades públicas, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras, sean estas que persigan o no fines de lucro. La Agrupación Gremial, podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Agrupación Gremial o a incrementar su patrimonio. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Juan Ricardo Ardiles Fierro; Secretaria: Carla Milena Acuña Nelsón; Tesorera: Soledad Lissett Vergara Cabera; Director: Juan Ricardo Ardiles Fierro. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 31 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 5574.



CVE 2756881

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl